



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 05001 31 10 005 2019-00 899 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, marzo diecinueve de dos mil veinte

Conforme a los escritos que anteceden, TENGASE NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE a los señores LETICIA LAMPION ZABALETA, ALFONSO EDUARDO ORTIZ LAMPION, HERNAN DARIO ORTIZ LAMPION, FABIO CESAR ORTIZ LAMPION Y DORA LUZ ORTIZ LAMPION, de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que declaró abierto este proceso, proferido el 09 de diciembre de 2019, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal.

Remítase copia de la demanda, los anexos y el auto del 09 de diciembre de 2019 a los interesados.

Se requiere a la señora LETICIA LAMPION ZABALETA, para que aporte el certificado del registro civil de matrimonio contraído con el causante EUGENIO ORTÍZ MUNERA.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(1)

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>36</u>	
Fijado hoy <u>23 MAR 2021</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín.	
Secretario	